

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital subv. Junta Andal.
Gaucín	1.227.639	613.819	476.692
Igualéja	4.594.560	2.297.279	1.784.067
Istán	1.172.162	586.081	455.151
Júzcar	1.891.878	945.939	734.616
Manilva	2.252.235	1.126.117	874.542
Moçlinejo	4.864.000	2.432.000	1.888.691
Nerja	5.225.000	2.612.500	2.028.868
Pujerra	2.252.235	1.126.117	874.542
Rincón de la Victoria	4.144.000	2.072.000	1.609.115
Teba	451.727	225.863	175.405
Tolox	7.117.000	3.558.500	2.763.531
Totalán	339.875	169.937	131.973
Vélez-Málaga	41.262.187	20.631.093	16.022.107
Villanueva del Rosario	4.945.000	2.472.500	1.920.144
Yunquera	4.653.272	2.326.636	1.806.866
Villanueva de la Co.	15.225.111	7.612.555	5.911.910
Total	159.943.502	79.971.744	62.106.056

Segundo.

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 30 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela de terrenos sita en Cañada de la Fuente, Polígono Industrial, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Martos.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martos, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén), en sesión plenaria de 26.1.95 del siguiente inmueble.

Terrenos en el Polígono Industrial, parcela de tierra en el sitio de la Cañada de la Fuente o Polígono Industrial, con una superficie de 457 m²

Linderos: Norte, matadero; Sur, calle E); Este, terrenos del Ayuntamiento; y Oeste, calle C).

Esta parcela se segregará de la finca matriz, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1846, libro 727, folio 181, núm. 46.006, inscripción 3.º

Valor Pericial: 3.656.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 29 de marzo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de varias parcelas en el Polígono Industrial, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Martos.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martos, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén), en sesión plenaria de 26.1.95 de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Parcela de tierra, en el sitio de Cañada de la Fuente o Camino de Los Molinos, con una superficie de 216 m²

Linderos: Norte, parcelas de don Pedro del Pino Conejo; Sur, con finca propiedad del Ayuntamiento; Este, don Juan Rubio Sánchez; y Oeste, don Francisco Ramírez Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.656, libro 640, folio 94 y finca 49.296, inscripción 2.º

Valor Pericial: 1.080.000 ptas.

2. Parcela de tierra, en el sitio Cañada de la Fuente o Camino de Los Molinos, con una superficie de 1.000 m²

Linderos: Con la finca anterior (antes de don Antonio Rubio Carrero); Sur, con la carretera interior; Este, don Enrique Fuente Ibáñez; y Oeste, don Francisco Ramírez Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.622, libro 626, folio 138 y finca 45.815 inscripción 2.º

Valor Pericial: 5.000.000 ptas.

Ambas fincas se encuentran gravadas por un Derecho de Superficie a favor de Construcciones «López Acebrón, S.L.», hasta el año 2065, para construcción de instalaciones industriales.

3. Parcela de terreno, situado en el Polígono Industrial, con una superficie de 457 m²

Linderos: Norte, finca matriz de la que se segregará; Sur, calle E); Este, calle B); y Oeste, terrenos del Ayuntamiento.

La finca matriz de la que se segregará se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.846.

Valor Pericial: 2.285.000 ptas.

Se encuentra gravada por un Derecho de Superficie a favor de Cometur, S.C.A., para construcción de instalaciones industriales, hasta el año 2064.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de cuatro parcelas en el Polígono Ganadero El Pelotar, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén), en sesión plenaria de 26.1.95 de cuatro solares ubicados en el Polígono Ganadero «El Pelotar», término de Bedmar, cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 1.

A) Superficie: 26 metros de línea de fachada por 77 metros de fondo que hace una extensión superficial de 2.002 m²

B) Linderos: Derecha entrando y fondo con más terrenos del Ayuntamiento; e izquierda con calle de nueva apertura.

C) Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 926, libro 147, folio 129, finca núm. 13.479, inscripción primera.

Valor pericial: 2.002.000 ptas.

Parcela núm. 2.

A) Superficie: 25 metros y 66 centímetros de línea de fachada por 12 metros centímetros de fondo, que hacen una extensión superficial de 327 metros, 16 decímetros y 50 cm²

B) Linderos: Derecha entrando, con la parcela núm. 3; izquierda con el camino del Pelotar que será calle de nueva apertura; y fondo con más terrenos del Ayuntamiento.

C) Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 926, libro 147, folio 130, finca núm. 13.480, inscripción primera.

Valor pericial: 327.000 ptas.

Parcela núm. 3.

A) Superficie: 25 metros 66 centímetros de línea de fachada por 12 metros 75 centímetros de fondo, que

hacen una extensión superficial de 327 metros, 16 decímetros y 50 cm²

B) Linderos: Derecha entrando con la parcela núm. 4; izquierda, con la parcela núm. 2; y fondo con más terrenos del Ayuntamiento.

C) Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 926, libro 147, folio 131, finca núm. 13.481, inscripción primera.

Valor pericial: 327.000 ptas.

Parcela núm. 4.

A) Superficie: 25 metros 66 centímetros de línea de fachada por 12 metros 75 centímetros de fondo, que hacen una extensión superficial de 327 metros, 16 decímetros y 50 cm²

B) Linderos: Derecha entrando y fondo con más terrenos del Ayuntamiento; izquierda, con la parcela núm. 3.

C) Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad de Mancha Real, al tomo 926, libro 147, folio 132, finca núm. 13.482, inscripción primera.

Valor pericial: 327.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

Jaén, 4 de abril de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar en el lugar denominado Sesmo, en prolongación de c/ Santo, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Cambil.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cambil (Jaén), en sesión plenaria de 15.2.95 del siguiente solar:

Solar ubicado en la prolongación de c/ Santo, en el lugar denominado Sesmo, con una superficie de 150 m²

Linda: Al Norte con Nicolás Ruiz Rodríguez y Juan Antonio Castillo Sutil; al Este y Sur con el Camino de la Loma; y al Poniente con José Oya Oya y carretera de Huelma.

Inscrito en el Registro de la Propiedad en el folio 197, libro 92 de Cambil, tomo 651, finca núm. 8.840, inscripción 1.º

Valor Pericial: 994.500 ptas.